



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

CIRCULAR No. DGP - 003- 2018

PARA: Secretarios (as) de Estado, Presidentes (as) Ejecutivos (as), Secretarios (as) Ejecutivos (as), Gerentes Generales, Gerentes Administrativos, Rectores (as) Universitarios (as) y Directores (as) Ejecutivos (as).

DE: Carlos Manuel Borjas Castejón
Subsecretario de Finanzas y Presupuesto

ASUNTO: Aumentos Salariales

FECHA: 20 de Marzo de 2018.



Con el fin de mantener la eficiencia y eficacia en la Administración Pública y evitar trámites administrativos erróneos y en ámbito de su competencia esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas considera necesario que todas las instancias administrativas dentro de las Instituciones Públicas den lectura y el estricto cumplimiento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobadas mediante Decreto Legislativo No. 141-2017 y publicado el 19 de enero 2018, ya que el no cumplimiento de las normas de ejecución presupuestaria, implica sanciones, según lo indica el Art. 5 de las Disposiciones en mención y demás leyes aplicables a la ejecución presupuestaria; específicamente el **Artículo 129** el cual expresa lo siguiente:

Con base a lo establecido en el Decreto No. 18-2010 del 28 de Marzo del 2010, contenido de la Ley de Emergencia Fiscal y Financiera, para el presente ejercicio fiscal **quedan congelados los aumentos salariales en las Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas. Se exceptúa de lo anterior aquellas instituciones que cuentan con la respectiva disponibilidad financiera y presupuestaria que respalde el beneficio a otorgar, para lo cual la institución pública deberá acompañar a la solicitud de dictamen, el Estudio Económico y Financiero que acredite la sostenibilidad de dicho beneficio y el mismo no puede exceder la variación interanual del índice de precios al consumidor (IPC) establecido por el BCH al cierre del 2017.**

Conforme a lo anterior, se les solicita abstenerse a enviar solicitudes de incremento selectivo que excedan la variación interanual del índice de precios al consumidor IPC establecido por el BCH al cierre del 2017 el cual es de 4.7%.

Atentamente

CC: Gerentes Administrativos

CC: Rocío Izabel Tabora, Ministra de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas